



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

02 MAY 2018

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 25163/2017 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 211/2017, solicita designación de la Profesora **CONSTANZA ANA NUÑO**, en 8 (ocho) horas cátedra (732) para las asignaturas "Taller Pintura", y,

CONSIDERANDO:

Que la profesora se desempeña como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 2935/2013, en 8 (ocho) horas cátedra (732) para las asignaturas "Gramática del Lenguaje Visual e Investigación de la Percepción III", de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1125/2012 del Honorable Consejo Superior.

Que por Resolución N° 319/2015 y 320/2015 del Honorable Consejo Superior, se aprueba el nuevo Plan de Estudios y se homologa la asignatura "Gramática del Lenguaje Visual e Investigación de la Percepción III" con "Taller Pintura".

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora Nuño, en las horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la Profesora **CONSTANZA ANA NUÑO**, DNI N°: 16.617.560, como Docente Regular en 8 (ocho) horas cátedra (732) para las asignaturas "Taller Pintura" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mo. Atilio Terragni", a partir del 9 de marzo de 2017 y por el término de 5 (cinco) años, o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
Encargada del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad

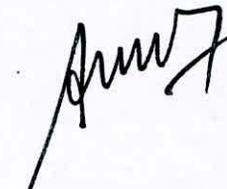
ARTICULO 4° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° **0683** **2018**

AG.


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
encargada del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.